

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE HACIENDA

5039 *Resolución de 2 de abril de 2019, de la Delegación Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, por la que se modifica el Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo de técnico informático, convocado por Resolución de 11 de diciembre de 2018.*

Antecedentes de hecho

Primero.

Con fecha 24 de diciembre de 2018, se publicó en el «BOE» la resolución de 11 de diciembre de 2018, del Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo por la que se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de trabajo de técnico informático.

Segundo.

El día 6 de febrero de 2019, el miembro del Tribunal, don Pablo Campos Olivie, puso en conocimiento del Consorcio que debe abstenerse de participar en dicho Tribunal al haber sabido de la existencia, en su persona, de dos de los motivos de abstención especificados en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, solicitando ser apartado de intervenir en el procedimiento indicado.

A estos hechos corresponden los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.

El artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la abstención de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas en los procedimientos si se da alguna o algunas de las circunstancias recogidas en el número 2 de dicho artículo, indicando que deberá comunicárselo a su superior inmediato, quien resolverá lo que resulte procedente.

Segundo.

El artículo 60 del EBEP indica que los órganos de selección para el acceso a los empleos de carácter público serán colegiados, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiendo a la paridad entre mujer y hombre.

De conformidad con las bases que rigen la convocatoria, con lo señalado en el Reglamento Orgánico del Consorcio (aprobado por Orden Ministerial de 24 de julio de 1951), con el Real Decreto 837/2018, de 6 de julio, por el que se nombra Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como con la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo adopta la siguiente resolución:

Primero.

Acceder a la renuncia presentada por el Vocal titular Sr. Campos Olivie como miembro del Tribunal para la plaza de técnico informático del Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

Segundo.

Nombrar Vocal titular del Tribunal a don José Francisco Mourelle González, Técnico de Sistemas del Ayuntamiento de Vigo.

Tercero.

Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal Funciona, en el «BOE» y en la página web del Consorcio de la Zona Franca de Vigo.

Vigo, 2 de abril de 2019.–El Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, David Regades Fernández.